



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-128220868- -APN-DGIT#ANMAT

---

Visto el EX-2022-128220868- -APN-DGIT#ANMAT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones citadas en el Visto la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. solicita el cambio de titularidad a su favor de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 54.264, cuya titularidad detenta la firma SPEDROG CAILLON S.A.I.C.

Que en la misma presentación se solicita cambio de nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 54.264, la que en lo sucesivo se denominará ESTOMACUROL 200 y ESTOMACUROL 300.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 858/89 y la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos, la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 54.264, a favor de la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la firma GENOMMA LABORATORIES ARGENTINA S.A. a cambiar el nombre de la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 54.264, la que en lo sucesivo se denominará ESTOMACUROL 200 y ESTOMACUROL 300.

ARTÍCULO 3°.- Práctíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 54.264, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-128220868- -APN-DGIT#ANMAT

mm